

Medellín, agosto de 2020

Señores

JUZGADO CUARTO (4) DE FAMILIA DE MEDELLIN

E.S.D.

ASUNTO	SUSTITUCIÓN DE PODER
DEMANDANTE	SAYRA MARYORI MARIN-EVELYN MORENO MARIN
DEMANDADO	ERNESTO JOSE MORENO MUÑOZ
RADICADO	05001-31-10-004-2009-00107-00

ANDRÉS FELIPE MUÑOZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Medellín, identificado con cédula de ciudadanía número 1.039.457.702 de Sabaneta, obrando en mi calidad de apoderado de la parte demandante comedidamente manifiesto que sustituyo el poder a favor de **SARA GUERRA FERNÁNDEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.037.649.991 de Envigado, estudiante de último año de la Universidad EAFIT y adscrito al consultorio jurídico, con todas las facultades y prerrogativas a mí otorgadas por ser estudiante del consultorio jurídico de la Escuela de Derecho de la Universidad EAFIT para que actúe en calidad de apoderado y realice todas las diligencias requeridas para el desarrollo del proceso en curso y pueda así mismo sustituir poder conferido.

La sustitución se concede con las mismas facultades a mí otorgadas en virtud de las facultades a mí conferidas por la demandante **SAIRA MARYORI MARÍN** quien actúa en nombre de su hija **EVELYN MORENO MARÍN**, hoy mayor de edad, en poder que me fue otorgado y que obra en el expediente del referenciado proceso judicial.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Respetuosamente,

ANDRÉS FELIPE MUÑOZ MESA

C.C. 1.039.457.702

Acepto,



SARA GUERRA FERNÁNDEZ

C.C. 1.037.649.991



A QUIEN PUEDA INTERESAR

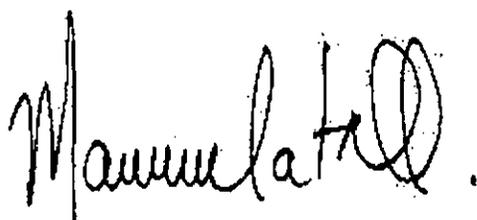
El Consultorio Jurídico de la Escuela de Derecho de la Universidad EAFIT, aprobado por Resolución # 136 de 19 de junio de 2003, emanada de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Medellín,

CERTIFICA QUE:

SARA GUERRA FERNANDEZ identificada con C.C. 1037649991 se encuentra matriculada en la Escuela de Derecho de la Universidad EAFIT, cursando el Quinto año y en virtud de ello está adscrita al Consultorio Jurídico.

De conformidad a lo señalado en el art. 30 de la Ley 583/2000, mediante el presente escrito nos permitimos certificar que el estudiante mencionado se encuentra autorizada para actuar como apoderada especial de la señora OLGA LILIANA OSORIO OSORIO en el proceso ordinario laboral que se tramitara en el JUZGADO 6 DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLIN, en contra de TEMPORALES UNO-A. con radicado 2017-1645

Para constancia se firma en el mes de agosto de 2020.



MANUELA MARTINEZ OSORIO
Directora del Consultorio Jurídico.
Escuela de Derecho.
Universidad EAFIT.

Universidad EAFIT-Campus principal
Carrera 49 7 Sur 50, avenida Las Vegas
Medellín-Colombia
Teléfonos: (57) (4) 2619500-4489500
Apartado Aéreo: 3300 | Fax: 3120649
Nit: 890.901.389-5

EAFIT Llanogrande
Teléfono: (57) (4) 2619500 exts. 9562-9188
EAFIT Bogotá
Teléfonos: (57) (1) 6114523-6114618
EAFIT Pereira
Teléfono: (57) (6) 3214157



REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020).

Proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	SAIRA MARYORI MARIN
Demandado	ERNESTO JOSE MORENO MUÑOZ
Radicado	No. 05001-31-10-004-2009-00107-00

Arrímese a los autos el anterior escrito y anexo; en consecuencia, el Despacho acepta la revocatoria del poder que hace el estudiante de derecho de la Universidad EAFIT, ANDRES FELIE MUÑOZ, a la igualmente estudiante SARA GUERRA FERNANDEZ, identificada con la C. de C. No. 1.037.649.991, quien continuará representando a la parte demandante en los términos del poder otorgado.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 088. FIJADO EL 7 DE OCTUBRE DE 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

BENIGNO ROBINSON RIOS OCHOA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**dcec503ceebe698daafda2a93fa8dee8e457378a9f13107ac92d37
84f67c5cc1**

Documento generado en 05/10/2020 03:43:11 p.m.